

AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SALAMANCA QUE POR TURNO CORRESPONDA

D. JAVIER GARCÍA TOMÉ, letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca colegiado número 2766, con despacho en Salamanca, Plaza del Ángel, nº 2, bajo, puerta 2, en nombre de las/os concejales del Ayuntamiento de Salamanca D^ª. Virginia Carrera Garrosa, D. Gabriel Risco Ávila, y D^ª. Pilar Moreno y del Grupo Municipal Ganemos Salamanca, representación que se otorga *apud acta*, ante ese Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho **DIGO**:

Que mediante el presente escrito y con amparo en los arts. 114 y ss LJCA, vengo a interponer **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES** frente al **AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA**, con sede en Plaza Mayor, nº 1, de la ciudad de Salamanca, contra los acuerdos de los presidentes de las Comisiones Informativas municipales de denegar la inclusión en el orden del día de un asunto a tratar.

En fecha 18 de septiembre de 2017, los concejales del grupo municipal Ganemos Salamanca registraron solicitudes dirigidas a las presidencias de las Comisiones Informativas municipales, al objeto que se incluyera una propuesta a debatir en el orden del día, conforme el art. 131 del Reglamento Orgánico Municipal. La presidencia de las comisiones corresponde de forma nata al alcalde, quien las tiene delegadas en concejales, que ejercen en su nombre.

El día 4 de octubre de 2017, los presidentes de las citadas comisiones denegaron la inclusión de la propuesta para su debate por los grupos municipales en las comisiones informativas correspondientes, con argumentos de rechazo del fondo de la propuesta, impidiendo así que la misma fuera informada por los servicios técnicos y fuera debatida por los distintos grupos municipales.

Es por ello que mediante el presente recurso se pretende la tutela del derecho a la participación en los asuntos públicos, derecho fundamental reconocido en el art. 23 de la Constitución Española, que consideramos ha sido vulnerado de forma concreta en este caso, constriñendo el derecho de las/os concejales a participar en las decisiones de los órganos colegiados de la Administración Local, al denegar su solicitud de inclusión de asuntos en el orden del día para su consideración en las comisiones informativas, impidiendo así el debate entre los grupos municipales.

En consecuencia,

SUPLICO AL JUZGADO que, habiendo por presentado este escrito con los documentos y sus copias, se sirva admitirlos y, en su virtud, tener por interpuesto **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES** contra los actos ya circunstanciados, seguir el mismo por sus trámites y con entrega del expediente administrativo a esta parte, se nos confiera plazo para deducir la correspondiente demanda.

OTROSÍ DIGO que adjunto acompaño al presente escrito de interposición, conforme a las determinaciones del art. 45.2 de la Ley Rectora de este Orden Jurisdiccional, los siguientes documentos:

1º.- Documentos acreditativos de la condición de concejales y de representación del Grupo de la parte actora.

2º.- Copia de las solicitudes de inclusión de asunto en el orden del día de las comisiones informativas.

3º.- Copia de las resoluciones de las/os Presidentes de las Comisiones Informativas denegatorias de la petición.

Es justicia que se pide en Salamanca, a 18 de octubre de 2017.

Fdo.: Javier García Tomé